

Señores
Julia Barrios, Erika Barrios
Y Karen Barrios
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-181-16

Estimado Señores Barrios:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 5 de julio de 2016 de su representante legal **Eduardo López Arguelles**, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria A-5 del proyecto denominado The Village Beach Residences y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

Previo a su solicitud la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015 solicitó al agente económico Residential Group, S.A., datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Promesa de Compra venta firmado el 18 de junio de 2013 es del 5% del precio de venta.
- 2) El aumento notificado por Residential Group, S.A. al consumidor mediante nota de incremento, indica que es el 5% del precio de venta equivalente a B/. 4,200.00.
- 3) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa.
 - Hito del 80% de avance del proyecto, 22 de diciembre de 2014.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a B/. 2,036.30 equivalente a un 2.4% del precio original de venta, B/. 8,400.00.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



DAYRA VIAL FONSECA

Directora Nacional de Libre Competencia.



cc: Residential Group, S.A.

Handwritten notes:
Lada
8-34a-111
22-7-16
2:50 pm